

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7757

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 al 12 de Septiembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Las dudas surgidas con motivo de la utilización de los billetes de llamada á que se refiere el artículo 113 del Reglamento provisional de Emigración y las cuestiones á que ha dado lugar la alteración ó paralización de los servicios de algunas Compañías navieras con motivo del presente estado de la guerra entre las principales potencias, ha puesto de relieve la necesidad de hacer una reglamentación prudente y previsorá, que corte las dificultades ya conocidas é impida que se susciten otras en perjuicio del emigrante.

Por ello, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección primera del Consejo Superior de Emigración aprobado por el pleno, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º El billete de llamada da derecho al titular para el embarque en el puerto consignado en dicho billete ó en cualquier otro puerto habilitado de escala posterior de los buques de la Compañía expendedora.

2.º Si el titular de billete de llamada optase por embarcarse en puerto de escala posterior al consignado en aquél, no tendrá que abonar sobreprecio ni diferencia alguna.

3.º De acuerdo con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento, los billetes de emigrante adquiridos en el extranjero y puestos á nombre de personal que deban embarcar en España, darán derecho á éstas á efectuar el expresado embarque en el primer buque del naviero que los haya expedido y que salga para el destino indicado en los expresados billetes.

Estos billetes de llamada deberán ser presentados al naviero ó á su representante en España para su cange por el billete definitivo, que se ajustará al modelo reglamentario. Para que los poseedores de los billetes de llamada tengan derecho al embarque en el primer vapor deberán solicitarlo del naviero con quince días de anticipación, cuando menos, á la fecha de salida del buque, bien personalmente, mediante la presentación del billete de llamada, bien por medio de carta certificada con acuse de recibo.

A las reclamaciones ó indemnizaciones que motivan estos billetes, serán aplicables las reglas prescritas en la Ley para las que se originen con ocasión de los billetes ordinarios.

Cuando el naviero tenga cedidos ó comprometidos todos los pasajes de un buque, en el momento en que le sean presentados los billetes de llamada, los propietarios de esos billetes no tendrán derecho á embarcar sino en el buque siguiente.

Para todo lo que hace referencia á reserva de puestos en los buques, se estará á lo dispuesto en la Real orden reguando la prelación del despacho de billetes de emigrantes.

4.º Ninguna Compañía podrá expender billetes de llamada para embarcar en puertos donde no hagan escala sus buques.

5.º Si después de expedido un billete de llamada la Compañía suspendiera ó suprimiera sus servicios en España ó al puerto de destino que figure en el billete, estará obligada á satisfacer el pasaje del titular, y si el billete fuere familiar, de las personas consignadas en él, en buques autorizados de otra Compañía que toquen en el puerto determinado en el billete, en la forma y plazo que fija el artículo 113 del Reglamento, ó á entregar al titular, á elección de éste, el importe del pasaje ó pasajes, para que haga el viaje por cuenta propia.

6.º Si por cualquier motivo la Compañía expendedora suprimiera ó suspendiera la escala de sus buques en el puerto determinado en el billete de llamada, estará obligada á costear el viaje por ferrocarril, desde el puerto antedicho al en que toquen sus buques, al titular del billete y demás personas consignadas en el mismo si fuera familiar, y á abonarles una indemnización de 3,50 pesetas por persona y día, á contar desde el de su llegada al puerto en que debía embarcar, según el billete, hasta el del embarque en el puerto adonde haya tenido que tomar el buque.

7.º En los billetes de llamada se insertará el artículo 113 del Reglamento y se hará constar en caracteres fácilmente visibles que el precio abonado no excluye al emigrante de la obligación de satisfacer los impuestos establecidos por los Gobiernos nacionales ó extranjeros sobre embarques.

8.º Una vez canjeado el billete de llamada por el definitivo, quedan los que fueron poseedores de billetes de llamada, equiparados, para todos los demás efectos, á los emigrantes portadores de billetes ordinarios.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1916.

GASSET.

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(Gaceta 9 de Septiembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.—Sección de Política

El Sr. Embajador de S. M. británica en esta Corte, participa á este Ministerio que desde el 1.º de Octubre próximo se pondrán en vigor en Nueva Zelanda reglas analogas á las establecidas en Australia respecto al desembarque de personas procedentes de países extranjeros, añadiendo que el límite de edad en ambos países es el de quince años y no el de dieciséis, como primeramente se había fijado.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Agosto último.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Encargado de Negocios de Rumania en esta Corte, participa que su Gobierno ha dispuesto que no reconocerá á los súbditos de los países aliados ó neutrales que sean poseedores de títulos de la Renta ó cupones de los distintos empréstitos del Estado, así como de acciones ó obligaciones de todo género con los cupones ó dividendos, como propietarios de tales títulos, ni permitirá su pago sino en los casos en que aquéllos puedan probar por actas y pólizas en regla que eran propietarios de esos títulos antes del 27 de Agosto de 1916, corroborándolo en lo que concierne á los títulos de la Renta á las acciones y obligaciones mediante la prueba del pago á ellos mismos del último cupón ó dividendo con anterioridad al 27 de Agosto de 1916; y que lo mismo se procederá en cuanto se refiere á todos los demás títulos ó efectos de comercio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 10 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2164

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Año 1916.—Negociado Carruajes de lujo
 Relación nominal de los propietarios de carruajes de lujo establecidos en los pueblos que á continuación se relacionan cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en virtud de expedientes debidamente intervenidos y aprobados, enmiñándose del padrón respectivo.

Presupuesto de 1914

Pesetas

D. Juan Saiz Llabrés, Algaida. 11'69
 Juan Roig Rosselló, id. 11'69
 Luis de Leon Garabito, id. 11'69

	Pesetas
D. Gregorio Palmer Ballester, Esporlas.	11'69
Gregorio Serra Martorell, id.	14'87
Bartolomé Moner Eguia, Establiments.	11'68
Francisco Mateu Ponce, id.	11'68
Ant.º Crespi Tomás, Lluchmayor.	14'88
Antonio Salvá Ripoll, id.	14'88
Miguel Cañellas Amengual, Marratxi.	11'69
Miguel Fernandez Serra, id.	11'69
Bartolomé Monserrat, id.	11'69
Juan B. Veiret Reus, id.	11'69
Francisco Ribas, Sóller.	11'69
Monserrate Blanes Juan, Artá.	11'69
Lorenzo Picarnau, Manacor.	9'14
Antonio Bonet Durán, id.	11'34
Antonio Barceló, Felanitx.	6'80
José Oruellas, id.	9'35
Antonio Pujol Mayol, id.	6'80
Francisco Fuster Valls, id.	9'35
Miguel Suau Juliá, id.	9'35
Rafael Juan Bannasar, id.	9'35
Miguel Vidal Garcías, id.	9'35
Carlos Buil, Ibiza.	11'69
Manuel Escandell, id.	11'69
José Pujol, id.	11'69
Juan Roig Ferrer, id.	11'69
Antonio Torres Mari, id.	11'69

Presupuesto de 1915

D. Juan Saiz Llabrés, Algaida.	11'69
Juan Roig Rosselló, id.	11'69
Luis Leon Garabito, id.	11'69
Gabriel Palmer Vallespir, Esporlas.	11'68
Gregorio Serra Martorell, id.	14'87
Bartolomé Moner Eguia, Establiments.	11'69
Ant.º Crespi Tomás, Lluchmayor.	14'88
Francisco Mateu Ponce, Establiments.	11'69
Antonio Salvá Ripoll, Lluchmayor.	14'88
Miguel Cañellas Amengual, Marratxi.	11'69
Miguel Fernandez Serra, id.	11'69
Bartolomé Monserrat, id.	11'69
Juan B. Veiret Reus, id.	11'69
Francisco Ribas, Sóller.	11'69
Monserrate Blanes Juan, Artá.	11'69
Lorenzo Picarnau, Manacor.	9'14
Antonio Bonet Durán, id.	11'34
Antonio Barceló, Felanitx.	6'80
Pedro José Cruellas, id.	9'35
Antonio Fiol Mayol, id.	6'80
Gabriel Fuster Valls, id.	9'35
Miguel Juan Juliá, id.	9'35
Pedro Juan Bannasar, id.	9'35
Miguel Vidal, id.	9'35
Francisco Perez del Castillo, Mahón.	11'69
Emitio Carlos Buil, Ibiza.	11'69
Manuel Escandell Fuster, id.	11'69
José Pujet, id.	11'69
Juan Roig Ferrer, id.	11'68
Antonio Torres Mari, id.	11'69
Miguel Pol Mayol, Binisalem	11'69
Jaime Moyá Llabrés, id.	11'69

D. Francisco Servera Ribot, Santa Margarita.	11'69
Antonio Estelrich Cánaves, idem.	11'69
Francisco Botia Grau, Selva	14'88
Matilde Tacón, id.	14'87
Ant.º Salom Bordoy, Alaró.	11'69

Presupuesto de 1916.—Resultas de 1915

D. Juan Saiz Llabrés, Algaida.	23'38
Juan Roig Rosselló, id.	23'38
Luis de Leon Garabito, id.	23'38
Gabriel Palmer, Esporlas.	23'36
Gregorio Serra, id.	29'74
Bartolomé Moner, Establi- ments.	23'38
Jerónimo Mateu, id.	23'38
Antonio Crespi, Luchmayor	29'76
Antonio Salvá, id.	29'76
Miguel Cañellas, Marratxi.	23'38
Miguel Fernandez, id.	23'38
Bartolomé Monserrat, id.	23'38
Juan B. Veiret, id.	23'38
Francisco Ribas, Sóller.	23'38
Antonio Barceló, Felanitx.	13'60
Pedro José Cañellas, id.	18'70
Antonio Fiol, id.	13'60
Gabriel Fuster, id.	18'70
Miguel Juan, id.	18'70
Rafael Juan, id.	18'70
Miguel Vidal, id.	18'70
Monserrate Blanes, Artá.	23'38
Lorenzo Picarnau, Manacor.	18'28
Antonio Buil, id.	22'68
Francisco Perez del Castillo, Mahón.	23'38
Emilio Carlos Buil, Ibiza.	23'38
Manuel Escandell, id.	23'38
José Pujol, id.	23'38
Juan Roig, id.	23'38
Antonio Torres, id.	23'38
Jaime Moyá, Binisalem.	23'38
Miguel Pol, id.	23'38
Antonio Estelrich, St.ª Mar- garita.	23'38
Francisco Servera, id.	23'38
Franc.º Pizá Garau, Selva.	29'76
Matilde Tacón, id.	29'74
Antonio Salom, Alaró.	23'38

Presupuestos de 1916

D. Juan Palou Miró, Alaró.	11'69
Antonio Salom, id.	11'69

Palma 7 Septiembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Núm. 2186

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO.—Terceras subastas de encinas en Escorca.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas del aprovechamiento que se indica en el estado que va á continuación, á tenor de lo prevenido en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900, y á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Región, he acordado, que se celebren terceras subastas de dicho aprovechamiento en la villa de Escorca, á los diez días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y á las horas y bajo los tipos de tasación que se expresan en el referido estado, rigiendo para las mismas idénticas condiciones que para las primeras y segundas, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7741 del 8 de Agosto último.

Dicho anuncio lo tendrán en cuenta el Alcalde y la guardia civil del puesto de Selva, para su cumplimiento.

Palma 9 de Septiembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Zambalamberrí.

ESTADO QUE SE CITA.—Terceras subastas de encinas, en Escorca

PUEBLOS	Montes	Pertenencia	Clase de aprovechamientos	Volumen — metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Plazo para la corta, labra y saca de los productos, contados desde el día que se expida la licencia.	Horas en que han de celebrarse las subastas
Escorca	Ca S'Amitjé	al Estado	50 encinas	11	750	90 días	A las 11.
Id.	Manut	Id.	20 encinas	4'5	300	60 id.	A las 11 y 30
Id.	Benifaldó	Id.	20 encinas	4'5	300	60 id.	A las 12.

Tarragona 4 de Septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 2195

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Septiembre de 1916

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	940'75
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	4.299'75
Id. 11.—Imprevistos.	26'58
Total.	5.308'74

En Palma á 4 de Septiembre de 1916.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Nicolás Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2180

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Felanitx 11 á de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Caldentey.—Por A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2181

AYUNTAMIENTO DE MURO

Rectificada la matrícula industrial de esta villa para el año 1917, queda expuesta al público, á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2182

Rectificado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1917, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Muro 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Sabater.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2183

ALCALDIA DE MARIA DE LA SALUD

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previo censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las

reclamaciones que estimen convenientes.

Maria de la Salud á 31 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Rafael Perrelló.

Núm. 2184

AYUNT.º DE BANYALBUFAR

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1917, queda expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Banyalbufar 10 Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Albertí.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 2192

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al próximo año 1917, queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurridos los cuales, ninguna será atendida.

Puigpuñent á 12 Septiembre 1916.—El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 2193

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año 1917, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de diez días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Formalutx 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Estades.—El Secretario, Bernardo Mayol.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1917 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Formalutx 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Estades.—El Secretario, Bernardo Mayol.

Núm. 2193

ALCALDIA DE CALVIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Calviá á 11 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Mateo Fallicer.

Núm. 2194

ALCALDIA DE MERCADAL

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por termino de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas, las que se formen fuera del expresado término.

Mercadal á 9 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 2198

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 10 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2199

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 10 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Barceló.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2190

ALCALDIA DE BINISALEM

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley municipal durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Binisalem á 7 de Septiembre de 1916.—El Alcalde accidental, Pedro José Pons.

Núm. 2189

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Palominos y pichones.— Unidades, uno — Precio medio, 0'75 pesetas. — Arbitrio, 0'20 id. — Consumo calculado durante el año, 1.000.— Producto anual, 20'00 pesetas.

Artículos: Codornices. — Unidades:

una.—Precio medio, 0'30 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 20'00 pesetas.

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 400.—Producto anual, 80'00 ptas.

Artículos: Capones.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 430.—Producto anual, 43'00 pesetas.

Artículos: Anades, gallinas y gansos.—Unidades, uno.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2.968.—Producto anual, 742'00 pesetas.

Artículos: Perdices.—Unidades una.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 90'00 pesetas.

Artículos: Liebres y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'75 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1.800.—Producto anual, 90'00 pesetas.

Artículos: Aves caseras.—Unidades, una.—Precio medio, 1'25 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1.200.—Producto anual, 60'00 pesetas.

Artículos: Cera.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 150'00 pesetas.—Arbitrio, 15'00 id.—Consumo calculado durante el año, 3.500.—Producto anual, 525'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 50.000.—Producto anual, 750'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'65 pesetas.—Arbitrio, 0'07 id.—Consumo calculado durante el año, 23.000.—Producto anual, 1.610'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, un litro.—Precio medio, 0'20 pesetas.—Arbitrio, 0'03 id.—Consumo calculado durante el año, 85.000.—Producto anual, 2.550'00 pesetas.

Artículos: Manteca.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'04 id.—Consumo calculado durante el año, 10.000.—Producto anual, 400'00 pesetas.

Artículos: Paja de cereales.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 6'00 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 150.000.—Producto anual, 150'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'25 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 370.000.—Producto anual, 370'00 pesetas.

Total, 7.500'00 pesetas.
Binisalem á 7 de Septiembre de 1916.
—El Alcalde Presidente, Pedro José Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Bibas.

Núm. 2196

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1916.

Sesión inaugural del día 1.º Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento: Procedióse después al nombramiento de Alcalde, de Tenientes de Alcalde y de Regidor Sindico. Se acordó celebrar las sesiones los domingos á las nueve en primera convocatoria y los martes en segunda.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se procedió á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores y se acuerda su exposición al público hasta el día 20.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores sesiones. Se acordó fueran cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento eligiendo á los individuos que deban componerlas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se apro-

bó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Fueron leídos y aprobados los extractos de las sesiones del 4.º trimestre de 1915: Se concedieron dos permisos para construir y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso para una construcción. Se acordó que la liquidación de las cuentas del ejercicio de 1915 pasen á informe de la Comisión de Hacienda y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y fueron aprobadas las cuentas del año 1915, acordándose su exposición al público por quince días y que se sometan despues á la aprobación de la Junta municipal y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué también aprobada la distribución de fondos de este mes. Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador para que informe el Ayuntamiento sobre la segregación de los lugares de Llorito y Pina de sus respectivos Ayuntamientos y se acuerda que puede aprobarse el expediente instruido para constituir un nuevo Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á la correspondencia. Se concedió permiso para la edificación de una casa y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se verificó el sorteo de vocales para formar la Junta municipal y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué también aprobada la distribución de fondos para el mes en curso. Se dió cuenta de la correspondencia acordándose darle cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial acordándose darle cumplimiento y se nombra Comisionado para asistir al juicio de revisiones ante la Excelentísima Comisión Mixta, al Secretario del Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á la correspondencia y se concedió permiso para construir una pared en una finca que linda con la calle de Molinos, con sujeción á la alineación de dicha calle y que sea pagada por el Municipio dicha pared, por indemnización de la parcela que de dicha finca debe expropiarse, para la calle antedicha y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se concede permiso para la construcción de una casa y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 15 de Febrero.—Se nombró una comisión para el examen y censura de las cuentas municipales de 1915.

Sesión del día 21 de Febrero.—Se examinaron y aprobaron definitivamente las cuentas de 1915 acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Sesión del día 8 de Marzo.—Se constituyó la Junta Municipal.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de día dos de Abril de 1916.

San Juan 8 de Abril de 1916.—El Secretario, Joaquin Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gaya.

Núm. 2197

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1916.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se aprobó también la distribución de fondos para el mes en curso. Fueron leídos y aprobados los extractos de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del presente año. Se aprobaron las cuentas del Sr. Riutord del primer trimestre, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió permiso para construir una casa; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura á la correspondencia oficial, acordándose darle cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acuerda darle cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior. Se concede permiso para la modificación de un frontis, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué también aprobada la distribución de fondos para el mes corriente. Dió cuenta el Sr. Alcalde de la dimisión del Alcalde de Barrio de la aldea del Puig de Bonafy y del nombramiento de Guillermo Bauzá Amengual para sustituirle, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordándose darle cumplimiento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el descubierto de cédulas personales de 1915 dandolas por fallidas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Diputación, en la que se expone el proyecto que tiene en estudio aquella Corporación para remediar su estado económico, sin aumentar el contingente provincial, y el Ayuntamiento acuerda aceptar dicho proyecto y prestar apoyo para su consecución. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio.—Se aprueba el acta de la anterior. Se aprobó también la distribución de fondos para el mes corriente; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acuerda celebrar como de costumbre el día 24 la fiesta cívico-religiosa de San Juan Bautista; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta del B. O. de 12 de Enero y B. O. de 17 de Febrero de 1915 que hacen referencia al reconocimiento de créditos que contra el Estado poseen las Corporaciones municipales y se acuerda autorizar á los Sres. Alcalde y Secretario para solicitar el reconocimiento de los créditos que puedan corresponder á este Municipio y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las gestiones llevadas á cabo por el Sr. Alcalde para el cobro de los créditos que contra el Estado posee este Municipio y se levantó la sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 10 de Julio de 1916.

San Juan 10 de Julio de 1916.—El Secretario, Joaquin Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gaya.

Núm. 1918

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1916.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria

del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á Informe de la Comisión de Hacienda la liquidación de la recaudación del impuesto de Consumos de esta localidad respectiva al mes de Mayo último.

Se acordó conceder una gratificación de ochenta pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos á los individuos del Orfeón «El Artístico» y á la orquesta que dieron una serenata al Excmo. señor Capitán General de este Distrito.

Se acordó proceder en la sesión próxima al sorteo de 6.000 pesetas para la amortización de láminas de los Empréstitos municipales.

Se acordó la construcción de escusados en el Paseo de San Juan y Muelle del Puerto.

Se acordó notificar á los panaderos de esta Ciudad den el mas exacto cumplimiento al art. 90 de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Se acordó elevar las aguas de la Fuente pública del Paseo de San Juan por medio de fuerza motriz, al nivel de esta Ciudad y punto conocido por Plaza de la Fuente, procediendo al efecto á la formación del proyecto de gastos de dichas obras, á fin de consignar la cantidad que fuese necesaria en el presupuesto del año próximo.

Se dió cuenta del informe y demás acuerdos tomados en la Asamblea de los Ayuntamientos de Menorca acerca del proyecto de Constitución de Mancomunidad Balear y creación de un impuesto que evite el aumento del contingente provincial.

Se acordó informar en el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por el mozo José Marqués Marqués contra el fallo dictado por la Comisión Mixta, que á entender de esta Corporación, debe ser declarado dicho mozo Soldado con excepción del servicio en filas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Guillermo Camps y C.ª

Se acordó contestar á D.ª María del Carmen Regudanch y Comas, que esta Corporación no tiene acordada la previsión de la plaza de Matrona municipal que solicita.

Se acordó conceder dos meses de licencia al 2.º Teniente de Alcalde don Bartolomé Fedelich Vives.

Se procedió al sorteo de siete obligaciones de los Empréstitos Municipales.

Se acordó dirigirse al Excmo. señor Capitán General de este Distrito en súplica de que las obras del cuartel se realicen con la urgencia posible.

Se acordó aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los Capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la liquidación de la recaudación del impuesto de consumos respectiva al mes de Mayo último.

Se acordó conceder permiso á don Guillermo Camps y C.ª para construir un edificio en el solar que posee en la calle de Paborde Martí.

Se acordó nombrar á D.ª Magdalena Casanovas Más, Matrona municipal, en retribución de ninguna clase.

Se acordó tomar en consideración una moción del Concejal Sr. Junyent sobre que no se interrumpa la matanza de ganado mayor en los días de domingo durante la actual estación estival.

Se acordó celebrar en su día la «Fiesta del Arbol» con repartición de premios á los niños que frecuentan las Escuelas de esta ciudad.

Se acordó notificar en debida forma, á los propietarios de casas de las calles del Principe, Martorell y Perras para

4
que en el plazo máximo de quince días construyan las aceras correspondientes a las fachadas de sus casas.

Se acordó a propuesta del Concejal Sr. Palliser colocar en el salón de estas Casas Consistoriales, los retratos de los hijos de esta ciudad, D. José M.º Quadrado, D. Francisco Oleo, Reverendo D. José Nin, Paborde Marcos Martí, Muy Ilustre D. José Moll Marqués, don Gerónimo Cabrillas Caimaris y D. Pedro Cortés Moll, los cuales enaltecieron el nombre de esta ciudad, que los vio nacer.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo a los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a los tablajeros de esta ciudad la matanza de ganado en días de domingo durante la actual estación estival, verificándose a la hora de las doce.

Se acordó pase a informe de la Comisión respectiva la liquidación del impuesto de Consumos respectivas al mes de Junio último.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Miguel Mercadal Marqués, solicitando permiso para edificar una casa en la calle del Norte.

Se acordó transmitir al Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Menorca y de la Compañía marítima las quejas y protestas de la industria y comercio de esta Ciudad, por los perjuicios que forzamente le ha ocasionado el nuevo itinerario de vapores correos de Mahón propuestos por la referida Cámara.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder permiso a D. Miguel Mercadal Marqués para construir

un edificio de nueva planta sito en la calle del Norte.

Se acordó aprobar la liquidación de la recaudación de Consumos respectiva al mes de Junio último.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Juan Enrich Servera.

Se acordó nombrar Comisionado para el ingreso de mozos en Caja a don Francisco Ponsetí.

Se acordó se exponga al público, por término de quince días, a efectos de reclamación una instancia de D. Francisco Benjam Gorrias.

Se acordó quedar enterado de una carta del Diputado a Cortes por este Distrito Dr. D. Federico Llansó.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917.

Se acordó sean transmitidos a la Comisión de Paseos varios ruegos sobre paseos, caminos y peones camineros, para que respecto a los mismos informe dicha Comisión.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo a los capítulos correspondientes.

Los extractos que preceden fueron aprobados en sesión de día cinco de Agosto.

Ciudadela a 10 de Agosto de 1916.— P. A. del A.—El Secretario, Sebastián Febrer.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, El Conde de Torre-Saura.

Núm. 2188

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, recaída en los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.ª Antonia Juan y Massot consorte de D. Guillermo Massot y Valent, contra los herederos desconocidos y de

ignorado paradero de D. Rafael Oliver y Pizá, hoy ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de veinte días, el inmueble que se describirá, quedando señalado para remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día doce de Octubre próximo a las once horas.

Finca de que se trata

«La Viña del Port» pago Coll Baix situada en la villa de Andraitx, de extensión de un cuarón, lindante por Norte, con tierra de Mateo Valent y Antonio Alemany, hoy de Francisca Covas, por Sur, herederos de Juan Calafell, hoy Mateo Valent; Este, Guillermo Ferrer, y Oeste, José Calafell, hoy Antonio Alemany. Justipreciada en mil quinientas pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con invarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los gastos de subasta, remate y demás, serán de cargo del comprador. Palma once Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Rafael Rubio.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2192

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; harina para pan de tropa; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbon de cok leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbon mineral y sosa en cuartelamiento.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 4 de de Octubre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estará de manifiesto todos los días laborales, desde el 14 del actual al 3 del mes de Octubre próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 11 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 2187

REQUISITORIA

Gonzalez de Segovia y Ayuso Julio, hijo de Antolin y Sira, natural de San Ildefonso (Segovia), de estado soltero, profesión mecánico, de 21 años, señas: Estatura mediana, compleción delgado, color sano blanco, ojos pardos, pelo castaño, bigote naciente, boca, nariz y frente regular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío don Juan Delgado Otaolauruchi, caso de no comparecer será declarado rebelde. Palma 8 de Septiembre de 1916.—Juan Delgado.

Núm. 2075

DEP.º DEL AYUNT.º DE S. JUAN BAUTISTA

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	257'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	"
CARGO.	257'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia en el trimestre que sigue.	257'73

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	"	"
Resultas.	257'73	"	257'73
Rec. para cubrir el déficit.	"	"	"
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	257'73	"	257'73
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	"	"	"
Obras públicas.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	"	"	"
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	"	"
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

En San Juan Bautista a 1.º de Julio de 1916.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º.—El Alcalde, Mari.

Núm.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SOLLER

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1796'32
Ingresos en el trimestre de cada cuenta.	32787'71
CARGO.	34584'08
Data por pagos verificados en igual trimestre.	24752'18
Existencia para el trimestre que sigue.	9831'90

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propio.	178'73	128'73	307'46
Montes.	"	"	"
Impuestos.	955'52	24993'52	25949'04
Beneficencia.	771'20	778'25	1549'45
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	742'77	629'90	1372'67
Resultas.	4027'05	"	4027'05
Rec. para cubrir el déficit.	9617'38	6257'31	15874'69
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	16292'65	32787'71	49080'36
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	473'88	3470'60	3944'48
Policia de Seguridad.	150'00	1155'00	1305'00
Policia urbana y rural.	4716'11	2537'60	6253'71
Instrucción pública.	"	874'00	874'00
Beneficencia.	520'70	468'20	988'90
Obras públicas.	1876'59	929'03	2805'62
Corrección pública.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Cargas.	4358'74	5681'36	10040'10
Ob. de nueva construcción.	2327'11	10469'24	12796'35
Imprevistos.	73'20	167'10	240'30
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	14496'33	24752'13	39248'46

En Sóller a 23 de Agosto de 1916.—El Depositario, D. Deyá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jaime Morell.

Núm. 2177

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE IBIZA

CUENTA del segundo trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	8478'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11937'93
CARGO.	20411'30
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18158'25
Existencia para el trimestre que sigue.	2258'05

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	3010'37	3760'38	6770'75
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	2505'97	2505'97
Extraordinarios.	83'00	"	83'00
Resultas.	"	90'18	90'18
Rec. para cubrir el déficit.	5380'00	5581'40	10961'40
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	8473'37	11937'93	20411'30
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	2169'39	2453'16	4622'55
Policia de Seguridad.	840'00	833'21	1673'21
Policia urbana y rural.	721'17	1684'27	2405'44
Instrucción pública.	1043'32	1441'64	2484'96
Beneficencia.	675'00	807'70	1482'70
Obras públicas.	270'60	416'75	687'35
Corrección pública.	855'06	384'76	1239'82
Montes.	"	"	"
Cargas.	891'25	2739'47	3630'72
Ob. de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	"	31'50	31'50
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	7465'79	10692'46	18158'25

En Ibiza a 30 de Junio de 1916.—El Depositario, Juan Bonned.—Conforme.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Verd.—V.º B.º.—El Alcalde, Llobet.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA